



DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a ONU MUJERESReferencia del Expediente: **2023/CLT/0001000018**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.016 de 10 de julio de 2023), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL/AECID 4233/2023 de 14 de julio de 2023) y del Ministerio de Hacienda (02CI230721 E. CV160/23 F. de 27 de julio de 2023), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de la Mujer (en adelante, ONU MUJERES) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Esta contribución forma parte del despacho ordinario de los asuntos públicos del Gobierno, por tratarse de una contribución reiterada en el tiempo como puede observarse en los MOUs de los últimos años desde 2019 o en las subvenciones de los años anteriores, en cumplimiento del mandato de la AECID y conforme a los compromisos asumidos por España para el avance en la Agenda 2030. Dicha contribución proviene de los presupuestos aprobados según la Ley General de Presupuestos.

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con ONU MUJERES.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **ONU MUJERES** por importe de **4.000.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea destinada al apoyo de la **Iniciativa Global ciudades y espacios seguros para mujeres y niñas**, con especial incidencia en ciudades de países prioritarios para la cooperación española: Etiopía, Marruecos, Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú; además de la producción de estudios de alcance y/o estudios complementarios sobre el acoso sexual en espacios públicos en El Salvador, Costa Rica y Níger, que contribuyan a la ampliación de la iniciativa.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo de la intervención **Transformado las economías. Hacia el Reconocimiento, reducción y redistribución del Trabajo Doméstico y de Cuidados no**

Remunerado en América Latina y el Caribe, con especial incidencia en países priorizados por la cooperación española: Ecuador, México, Panamá, Perú y República Dominicana.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Acelerar esfuerzos para hacer frente a la violencia de género facilitada por la tecnología contra mujeres y niñas**, que incluye un programa piloto integral en México y Bolivia.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

4. Una línea destinada al apoyo del **Programa Sawasya II** (Palestina), para la implementación del Resultado 4: “Acceso a la justicia y mejora de la seguridad de las mujeres en Palestina, a través de la prestación de servicios sensibles al género y el empoderamiento de las mujeres”.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

5. Una línea destinada al **Programa de apoyo del Plan de Acción Nacional de Jordania para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

6. Una línea destinada a la intervención en apoyo del programa “**Mujeres visibles ¡Cambios posibles!: cerrando la brecha de género en la participación ciudadana, en Honduras**”, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres).

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

7. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre ONU MUJERES y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que ONU MUJERES comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si ONU MUJERES comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en esta resolución, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:**Nombre de cuenta:** UNDP/UN Women**Nº de la cuenta:** 62722056**Banco:** Bank of América, N.A. London Branch**Dirección:** 2 King Edward Street, London EC1A 1HQ, United Kingdom**SWIFT/BIC:** BOFAGB22**No. IBAN:** GB14 BOFA 1650 5062 7220 56

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García